

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.688/16

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Comisaría de Aguas

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas. ED/1141/2016

1.- En el Registro de Aguas, de esta Confederación Hidrográfica del Duero, Sección A, Tomo 16, Hoja 48, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Adaja:

- **NÚMERO:** 11.248
- **CORRIENTE O ACUÍFERO:** Río Adaja
- **CLASE Y AFECCIÓN:** Usos industriales
- **TITULAR:** Máximo Martín Jiménez
- **LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA:** Mingorría (Ávila)
- **CAUDAL (l/s):** 7
- **TÍTULO-FECHA-AUTORIDAD:** Concesión otorgada mediante resolución de 17 de enero de 1992, Confederación Hidrográfica del Duero.
- **CONDICIONES ESPECÍFICAS:** La Administración se reserva el derecho a exigir dispositivo de control en la toma que limite el caudal autorizado. Se establece un plazo de 75 años.

2.- El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero propuso en el informe emitido con fecha 5 de julio de 2016, que se iniciara el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala que: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular".

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende que: La explotación del aprovechamiento ha estado paralizada durante más de tres años.

3.- Por acuerdo de esta Confederación Hidrográfica del Duero, de fecha 5 de julio de 2016 se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho del aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2. del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

4.- Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 11 de noviembre de 2016

La Jefe de Servicio del Registro de Aguas, *Ana I. Guardo Pérez.*

